



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0951-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-065287, de fecha 12 de setiembre del 2023, que contiene el Oficio N° 0573-2023-D-FByN, suscrito por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0118-2023-FByN, de fecha 23 de junio de 2023, que designa a la Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ, como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN; Informe N° 0211-2023-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación y el Decreto de Rectorado N° 9315-2023-R-UNJFSC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0951-2023-UNJFSC**

**Huacho, 06 de octubre de 2023**

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 432° del Estatuto de la UNJFSC, establece que el licenciamiento es un procedimiento obligatorio y permanente que tiene por objetivo verificar que nuestra universidad cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas en el artículo 28° de la Ley N° 30220 y otros indicadores y estándares fijados por la SUNEDU, con la finalidad de obtener la licencia o autorización de funcionamiento, tanto a nivel institucional como a nivel de los programas o carreras profesionales. El licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación;



Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite a las autoridades pertinentes “(...) la Resolución Facultativa N° 0118-2023-FBYN, de fecha 23 de junio del 2023 donde se Ratifica la Designación de la Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ, como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, por un período de (03) años, a partir del 26 de junio del 2023 hasta el 26 de junio del 2026, de conformidad al Artículo 436° del estatuto vigente y a los miembros del Comité; la cual remito a su despacho para su REFRENDACIÓN correspondiente.(...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0118-2023-FBYN, de fecha 23 de junio del 2023, la cual resuelve: “**Artículo 1º.** - Ratificar la Designación de la Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ, como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, por un período de (03) años, a partir del 26 de junio del 2023 hasta el 26 de junio del 2026, de conformidad al Artículo 436° del estatuto vigente. **Artículo 2º.** Ratificar a los miembros del “COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN”, conformada por los siguientes:



- Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ (Presidenta)
- Dra. BETTY MARTHA PALACIOS RODRIGUEZ (Miembro)
- Lic. ELFER ORLANDO OBISPO GAVINO (Miembro)
- Lic. RODOLFO WILLIAM DEXTRE MENDOZA (Miembro)



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0951-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Que, al respecto mediante Informe N° 0211-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que "(...) con la finalidad de informar sobre la condición laboral de los docentes designados mediante la Resolución Facultativa de la referencia, como Presidente del Comité de Licenciamiento y Miembros del mismo, que a continuación se detalla:

- **Cecilia Maura Mejía Domínguez**, nombrada en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva.
- **Betty Martha Palacios Rodríguez**, nombrada en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva.
- **Elfer Orlando Obispo Gavino**, nombrado en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva.
- **Rodolfo William Dextre Mendoza**, nombrado en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva.

Que, al traslado el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 4334-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que "(...) *Habiendo tomado conocimiento del Informe N° 0211-2023-URLC/ORRHH, traslado para que sea ratificada mediante acto resolutivo correspondiente*".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 9315-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, dispone: "**EN ATENCION A LO SOLICITADO Y CONFORME EL INFORME TECNICO ADJUNTO Y PROCEDENCIA DEL VICERRECTOR ACADEMICO SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL**".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - TENER POR RATIFICADO, la Resolución Facultativa N° 0118-2023-FBYN, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Facultad de Bromatología y Nutrición, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°-** Ratificar la Designación de la Dra. **CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ**, como **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0951-2023-UNJFSC**

**Huacho, 06 de octubre de 2023**

LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, por un período de (03) años, a partir del 26 de junio del 2023 hasta el 26 de junio del 2026, de conformidad al Artículo 436° del estatuto vigente.

**Artículo 2°** Ratificar a los miembros del "COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN", conformada por los docentes:

- Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ (Presidenta)
- Dra. BETTY MARTHA PALACIOS RODRIGUEZ (Miembro)
- Lic. ELFER ORLANDO OBISPO GAVINO (Miembro)
- Lic. RODOLFO WILLIAM DEXTRE MENDOZA (Miembro)

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

